--- Trelew, de diciembre de 2014. ----------

--- **AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

--- A fs. 343 se presenta el Dr. Ricardo LENS, letrado apoderado de la codemandada Sra. Romina Mariana ALEGRO y de la citada en garantía “La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales” y apela la Sentencia Definitiva Nº 058/14 obrante a fs. 331/341.----------

--- A fs. 344 se concede libremente el recurso de apelación.----------

--- A fs. 353 el Dr. Ricardo LENS en representación de la citada en garantía “La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales”, desiste de la apelación interpuesta.----------

--- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 CPCC, corresponde tener al apelante de fs. 343 por desistido del recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de la citada en garantía “La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales”.----------

--- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ----------

--- I. Tener por desistida a la citada en garantía “La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales” del recurso de apelación interpuesto a fs. 343 contra la Sentencia Definitiva N° 058/14 obrante a fs. 331/341.----------

--- Regístrese, notifíquese y prosigan los autos según su estado.----------

SERGIO RUBÉN LUCERO
JUEZ DE CÁMARA

RAUL ADRIAN VERGARA
PRESIDENTE

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2014 - SIC.- CONSTE.----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA DE CAMARA